

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO

RADICADO : 17-001-31-03-002-2022-00132-00

DEMANDANTE : NEGOCIACION DE TITULOS NET S.A.S

DEMANDADO : CONSORCIO SIGMA 17

GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LÓPEZ JOSÉ GUILLERMO PEÑALOZA CORTÉS

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso que mediante auto del 16 de febrero de 2023, se decretó la terminación de este asunto y secuencialmente, el levantamiento de medidas cautelares decretadas por lo que se recibieron oficios de las siguientes entidades bancarias.

- BANCO BANCOLOMBIA, informando que el demandado **CONSORCIO SIGMA 17** no tiene vinculación con el banco.
- BANCO DE OCCIDENTE, informando que el demandado **JOSE GUILLERMO PEÑALOZA** se encuentra embargado por otro ente por lo que no es posible atender su medida de desembargo y en cuanto a **GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LÓPEZ** procedió a desembargar la(s) cuenta(s) del demandando.
- -BANCO CAJA SOCIAL, manifestando que la medida informada no se encuentra ejecución en la entidad bancaria respecto a los demandados CONSORCIO SIGMA 17 y GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LÓPEZ.
- -Banco de Bogotá, informa que **CONSORCIO SIGMA 17** y **GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LÓPEZ** no figuran como titulares de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTS dentro de la entidad bancaria.

En la fecha, 23 de febrero de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO

RADICADO : 17-001-31-03-002-2022-00132-00

DEMANDANTE : NEGOCIACION DE TITULOS NET S.A.S

DEMANDADO : CONSORCIO SIGMA 17

GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LÓPEZ JOSÉ GUILLERMO PEÑALOZA CORTÉS

Auto S. No. 212-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos en mención, para que se integren al dossier, y se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa1510e5309f8705ac845cf7dd2cd08fe0bab649ef529d08e1a4a647c0adcfd3

Documento generado en 07/03/2023 04:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica